

Normalización del embarazo infantil en Palmarito, Barahona, República Dominicana

ANNY MINERVA JAQUEZ REYES¹

Cada año, decenas de miles de niñas de América Latina y el Caribe quedan embarazadas contra su voluntad. Muchas de ellas son obligadas a continuar el embarazo debido a legislaciones restrictivas y se convierten en madres a una edad en la que deberían estar jugando. Según CLADEM, “la realidad de las niñas que viven embarazos y maternidades forzadas aún no ha sido visibilizada con la fuerza que amerita, y es por ello que hasta la fecha, su situación queda englobada en las cifras y diagnósticos sobre embarazo y maternidad adolescente, a pesar de que tanto las causas como las consecuencias de ambas situaciones suelen ser, en su mayoría, diferentes” (2016: 5). La República Dominicana no escapa a esta realidad y ocupa el quinto lugar en embarazos de niñas y adolescentes entre los países de América Latina y el Caribe.

Según la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2009), 22% de las adolescentes entre 15 y 19 años en el país ha estado embarazada. Las tasas más altas se observan en las provincias de Azua (36.9%) y Pedernales (35.1%).

El país cuenta con el marco legislativo y político adecuado para prevenir embarazos infantiles, sin embargo, la falta de correcta aplicación de justicia y la limitada existencia de programas de educación y servicios de salud sexual y reproductiva son un obstáculo para reducir la alta tasa que se presenta a nivel nacional.

El embarazo a temprana edad afecta la salud de las niñas, pues aumenta los riesgos de complicaciones en el embarazo y en el parto que pueden conducir a la muerte. Según ENHOGAR 2009-2010, los riesgos de muerte por eclampsia, obstrucción en el parto, hemorragia o infección entre las niñas y adolescentes son hasta tres veces mayores que en las mujeres con edades entre 18 y 34 años. También pueden tener efectos importantes en el estado de salud y sobrevivencia de sus hijos, tales como bajo peso al nacer, prematuridad, malformaciones o problemas en el desarrollo debido a aspectos de madurez fisiológica y emocional de las madres.

La Convención de los Derechos del Niño y la Niña fue ratificada y goza, en algunos países, de rango especial. Argentina

Con apoyo de:

SIGRID RAUSING TRUST

Jana Foundation Inc.

diakonia
GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO



y República Dominicana le han otorgado rango constitucional. Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras y Paraguay, le dan rango suprallegal. Por último, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay le han dado a la CDN rango legal.

La ratificación de este tratado genera obligaciones para los Estados como:

- Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño o la niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- Desarrollar la atención sanitaria preventiva, orientación a los padres y educación y servicios en materia de planificación de la familia. Velar porque ningún niño o niña sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Mientras la tasa mundial de embarazos adolescentes se estima en 46 nacimientos por cada 1000 madres de entre 15 y 19 años, en América Latina y el Caribe es de 66.5 por cada 1000, sólo superada por la de África subsahariana. Así mismo, en la República Dominicana, en 2012 se contabilizaron 5987 abortos en adolescentes, lo que representa 27.8% del total de abortos reportados, de los cuales 1.7% se registró en el grupo de menores de 15 años.

Sin duda alguna, existe un fuerte vínculo entre la pobreza y el embarazo a temprana edad, pues este es más frecuente entre adolescentes pobres y con menor educación.

Según ENHOGAR 2009-2010, 33.2% de las adolescentes y mujeres jóvenes de las familias del quintil más pobre se habían embarazado antes de cumplir 20 años, en comparación con 11.6% en el quintil más rico. Del mismo modo, 42.7% de las adolescentes que se habían embarazado no tenían instrucción o sólo habían alcanzado algún grado del nivel básico.

En la actualidad, el suroeste del país registra la mayor tasa de matrimonio infantil, así como mayor cantidad de niñas y adolescentes embarazadas, y no es coincidencia que precisamente sea esta la región con menores índices de desarrollo humano del país.

La provincia Barahona es parte de la región Enriquillo, ubicada al suroeste de la República Dominicana. Si bien el municipio de Barahona es uno de los más prósperos de la región, eso no necesariamente se traduce en calidad de vida de sus habitantes, y es que calidad de vida también implica

goce de derechos, libre desarrollo de la personalidad, y que se viva y evidencie la felicidad, cosa que no es muy común entre muchas niñas del sector Palmarito, un populoso sector de la provincia que comprende ocho sub-barrios. Actualmente es el sector más grande del municipio y agrupa un importante número de familias que viven en pobreza extrema.

Es muy común que al salir a deambular o pasar en las calles de Palmarito uno se encuentre con una significativa cantidad de niñas embarazadas que se sientan en las aceras a recrearse con juegos populares, esas niñas debieran estar jugando ipero sin una prominente barriga!

Según datos compartidos por el doctor Angel L. Batista Matos, médico encargado de la Unidad de Atención Primaria del sector Palmarito, cuatro de cada 10 casos recibidos en la consulta ginecológica corresponden a niñas embarazadas, 50% de esas niñas ha tenido al menos una gesta anterior completa o incompleta (Batista Matos, comunicación personal, 11 de abril, 2019).

Para desmitificar el tema del aborto a nivel local y desmontar la realidad de las cifras, el Dr. Batista comparte que la mitad de las niñas que recibe en su consultorio con embarazo, ya ha tenido uno varios embarazos meses o años antes, lo cual preocupa sobremedida al médico, quien nos comenta al entrevistarlo que no es sólo que se embaracen y tengan al bebé bajo los riesgos más comunes, si no que vuelven a embarazarse una y otra vez, fallando así el sistema de salud, las familias y el sistema de justicia que permite que las familias normalicen el matrimonio infantil y los embarazos precoces.

El Dr. Batista dice que “en 85% de los casos, cuando una niña entra embarazada a mi consultorio viene acarreado alguna u otra situación de salud, principalmente asociadas a violencia intrafamiliar, enfermedades de transmisión sexual, retención de líquidos o preclamsia”, continúa contándonos que recién en la mañana había recibido un caso de una adolescente de 17 años embarazada, ésta tiene un niño de dos años y ha tenido una pérdida previamente; “esa niña ha tenido muchos problemas de salud, pero no siento que sus familiares la orienten y que respalden los consejos del personal de salud” (Batista Matos, comunicación personal, 11 de abril, 2019).

Las presiones que suele sufrir una niña embarazada para que continúe el embarazo y el coro de voces que la rodean, a veces de manera incesante, disminuyen rápidamente luego del parto. En ese momento, comienza a evaporarse la presencia de funcionarias y funcionarios, ministros de culto y voceros de grupos fundamentalistas antiderechos de las mujeres. Con

1. Dominicana, M.A Derecho Constitucional, realiza trabajo social comunitario, tiene experiencia en derechos humanos, salud sexual y reproductiva y, género.

bastante frecuencia, la niña pasa a depender de la ayuda de su familia más cercana. Todos aquellos que forzaron a la niña a continuar con el embarazo ya no se sienten responsables pero, pese a esa situación, está totalmente normalizado que se asuman los embarazos de las niñas como algo común, partiendo del imaginario de que las mujeres nacieron para parir y para reproducirse. Es por ello que en el sector Palmarito la mayoría de las madres y los padres suelen ligar la idea de materialización de la adultez de su hija con un embarazo que otros identificamos como precoz, pero que, en su contexto, sólo se asume como un embarazo un poco adelantado, un asunto que le puede suceder a cualquiera y ante el cual hay que seguir adelante. Pero seguir adelante con sus vidas, siendo niñas madres, tiene implicaciones que muchas veces los padres y las madres no interiorizan al momento de tomar decisiones por sus hijas, violentando el ejercicio de la autonomía progresiva, que busca el desarrollo de ciertas prerrogativas de los niños, niñas y adolescentes, entregándoles libertades acordes a su madurez y en las diferentes etapas de su desarrollo.

Durante el proceso de análisis de la realidad que viven las niñas en el sector Palmarito, pudimos identificar alrededor de 45 casos con la ayuda de integrantes del Club Cultural y Deportivo Francisco Cuevas, algunas maestras de la comunidad y líderes comunitarios. Del universo de casos mencionados tomamos una muestra de cinco casos, los cuales entrevistamos. Aunque en todos ellos existe una franca violación a los derechos de las niñas que va desde la violación sexual, el embarazo infantil forzado, el intercambio sexual comercial, y la violencia física y psicológica, analizaremos dos casos que nos ayudarán a tener una visión más amplia de la realidad de este sector y de cómo se afectan los derechos de las niñas sin que sus familiares se planteen realizar los debidos procesos ante la justicia, sin que las niñas sean escuchadas y sin que el sistema de justicia tome parte y se apodere de los casos para gestionar la aplicación de justicia, tal como lo establece el Código de Niñas, Niños y Adolescentes que procura garantizar el interés superior de los mismos en República Dominicana.

Eugenia Cuevas C. nació en el sector Palmarito el 30 de abril de 1999, vivía con sus padres y acudía a una de las escuelas públicas del sector en la cual cursaba el 5to grado de educación básica. Nos cuenta que un fin de semana estaba sentada afuera de su casa, llegó una amiga y le presentó a un amigo que le visitaba, esa misma noche “salimos todos a compartir y tuve relaciones con él, yo en realidad no sabía lo que hacía, no tenía experiencia, pero además él y yo no éramos novios, nos besamos y luego pasó lo demás [...]”

Unas semanas después comencé a sentirme mareada y con los que son síntomas de un embarazo, yo realmente no me imaginaba que eso me podría estar pasando a mí”. Eugenia continúa con la voz entrecortada: “me aturdí, le comenté a mi madre y ésta inmediatamente se lo comentó a mi papá, ambos estaban muy dolidos con la información, pero era más grande el dolor que estaba yo sintiendo por toda la situación, así que decidí que iba a sacarme esa barriga, pero tampoco sabía cómo hacerlo, como había escuchado que si te la sacas te meten presa, le pregunté a unas amigas y también a otras personas, me dijeron ‘sí sácatela que eres una niña’. Ya era casi un hecho, pero mi madre se opuso, decía que no lo permitiría y comenzó a darme seguimiento para impedir que yo lo hiciera. Como mi mamá era [la] que sabía qué debía o no yo hacer, entonces no aborté, pero caí en depresión, me sentía muy mal, con vergüenza, la gente me señalaba y hablaba de mí, querían sacarme de la escuela pero recibí apoyo de mi maestra, la cual no lo permitió y pude terminar ese año escolar pese a todo lo que se me presentó, tenía anemia, preeclampsia y también falcemia. Unos meses después parí, todos los gastos del embarazo fueron asumidos por mis padres, ya que al chico que me embarazó no volví a verlo, supe que a la semana de estar en mi pueblo cometió un atraco y fue sometido a la justicia, por lo que estuvo preso por cinco años” (Cuevas, entrevista por formulario, 8 de abril de 2019).

Eugenia nos cuenta que sus padres intentaron someter al joven que la embarazó a la justicia, acudieron a la fiscalía de NNA pero el fiscal les recomendó a las familias ponerse de acuerdo y que el violador pagara una mensualidad de 1500 pesos dominicanos (10 dólares) para los gastos del embarazo.

No habían pasado cuatro años y Eugenia estaba nuevamente embarazada, esta vez el padre de su hija no tenía cuatro años más que ella, sino 12 años más, ella continuaba siendo una niña, ahora con 16 años, con este embarazo pasó vicisitudes similares, a diferencia que esta vez su familia le obligó a irse a vivir con el hombre que la embarazó y a formar un “hogar”.

“Aunque pasen los años, cada vez que pienso o recuerdo lo que he pasado lloro, amo a mis hijas pero a la vez me miro y digo, como es que yo con 19 años tengo dos hijas tan grandes. Ninguna niña debería embarazarse, es una renuncia a sus sueños, a disfrutar la vida, a conocer, crecer y además de defraudar a tus padres se defrauda una misma, esto no es bonito como lo pintan, un embarazo no es un relajo, creo deben meter preso a todo el que embarace a una niña” (Cuevas, entrevista por formulario, 8 de abril de 2019).

Obligar a una niña que no ha terminado de crecer a llevar a término un embarazo, ser madre y criar a un bebé debe ser considerado tortura o trato cruel, inhumano y degradante, según los casos, en los términos de la Convención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ninguna otra circunstancia más que el embarazo obliga a los individuos a proveer los recursos de sus cuerpos para el sostenimiento de otro y es por eso que, en la Recomendación General 24, la CEDAW plantea que: 15. “la obligación de proteger los derechos relativos a la salud de la mujer exige que los Estados partes, sus agentes y sus funcionarios adopten medidas para impedir la violación de esos derechos por parte de los particulares y organizaciones e imponga sanciones a quienes cometan esas violaciones”. (https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN24) La compulsión legal de obligar a una mujer a continuar un embarazo en esas condiciones es claramente una violación a los derechos humanos.

Pero ¿hasta dónde verdaderamente están asumiendo los Estados lo que han convenido y ratificado?

Dabelis Ramírez de 14 años de edad declara: “Yo nunca lo había visto, él vino a visitar al esposo de mi madre, en la noche durmió en mi casa, entró a mi cuarto, me dijo que no hiciera ruido y me violó” (D. Ramírez, entrevista, 8 de abril 2019). Dabelis tenía 9 años cuando sucedió esto, su madre se enteró de la situación dos años más tarde cuando la niña se lo confesó, ella decidió no denunciar al violador, apelando a la justicia divina, algunas semanas después se enteró de que el joven había sido apresado por otra violación sexual contra otra menor. La normalización de los actos de violación sexual, agresión sexual, acoso callejero y embarazo infantil son parte de los males que vienen en forma de tabúes que no permiten a las niñas y a las mujeres vivir una vida plena con dignidad y disfrute de sus libertades. En este caso, precisamente por no realizarse una denuncia a tiempo, otra niña resultó víctima del mismo violador. En la actualidad, Dabelis gesta un embarazo de 37 semanas, el hombre que la embarazó tiene 21 años, no fue sometido a la acción de la justicia, ya que la madre de la niña considera que con ese proceso legal no se obtiene ningún beneficio: “Para qué lo meto preso si va a seguir con ella, además ya ‘tá preñá, que más se puede hacer”, declara Teresa Ramírez, madre de la niña. “Yo la planifiqué y ella dejó el método, así que si ella se embarazó ya le toca parir su hijo, yo la apoyaré para que pueda seguir estudiando, porque ese hombre es malo, no estudia, no trabaja y no le da ni un centavo

ni para ella ni para la barriga, pero hay que tirar para adelante” (T. Ramírez, entrevista, 8 de abril 2019).

Un embarazo infantil forzado se produce cuando una niña (para este estudio, menor de 14 años) queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo. El embarazo forzado puede ser producto de una violación sexual o puede provenir de una relación sexual consensuada, en la que la niña no conocía las consecuencias o, conociéndolas, no pudo prevenirlas. Es el caso de niñas que no han tenido educación sexual o, habiéndola tenido, no pudieron acceder a métodos de prevención del embarazo y anticoncepción de emergencia. En ambos casos hay responsabilidad de parte de los Estados; en el primero, por no haber prevenido la violencia sexual contra las niñas y en el segundo, por no haberlas provisto de las herramientas necesarias para prevenir un embarazo. Entre los factores más frecuentes citados por el informe como causa de estos embarazos figuran la falta de educación integral sobre sexualidad; la persistencia de prácticas sociales discriminatorias que facilitan los embarazos a una edad temprana (como las uniones de hecho o el matrimonio precoz), los altos niveles de violencia sexual y explotación sexual, la falta de servicios de salud adaptados a las necesidades de las jóvenes, la ausencia de métodos anticonceptivos asequibles y accesibles, o una combinación de estos factores. Puede haber también una tasa desproporcionadamente alta de abortos autoinducidos por temor a las sanciones penales. Cuando el embarazo de la niña es conocido por su entorno se levanta un coro de opiniones sobre el camino a seguir, en el que con mucha frecuencia, la única voz ausente o no escuchada es la de la niña. Familiares, educadores, personal de salud, autoridades religiosas y funcionarios judiciales, entre otros, discuten y finalmente deciden si el embarazo se continúa o no, vulnerando el pleno desarrollo y la salud física de la niña o adolescente, así como su salud mental y emocional.

Conclusiones

Cuando nos encontramos con estas realidades se hace evidente que, principalmente en comunidades empobrecidas como Palmarito, es urgente y necesario que las políticas de infancia promuevan, garanticen y efectivicen las condiciones materiales para que la niñez pueda desarrollar su autonomía, su personalidad y un proyecto propio, esto implica poder tomar decisiones frente a situaciones que afectarán sus vidas en el porvenir, como llevar o no a término un embarazo. Interrumpir un embarazo por decisión de la niña afectada debe ser tomado como bueno

y válido, garantizado por el Estado por medio de los organismos competentes para que se pueda acceder de manera pública, libre y gratuita. Lamentablemente, esa no es la realidad que viven las niñas madres en República Dominicana, donde las posibilidades de abortar sólo se dan desde la clandestinidad, ya que el acceso al aborto terapéutico es escaso. Los casos de Palmarito, Barahona no son casos aislados, por lo que representan una extraordinaria oportunidad para que el Tribunal Constitucional Dominicano marque un precedente que soporte y sirva de referente para los casos complejos que son tan comunes en las comunidades más empobrecidas, a efectos de proteger y salvaguardar el derecho a la vida de las niñas, buscando sobre todo proteger su seguridad física y emocional (Constitución Dominicana, 2015), mediante la adopción de medidas ineludibles para el restablecimiento de los derechos afectados teniendo en cuenta el interés superior de la niña o adolescente.

Referencias

- Bruñol, M. (2016). Infancia, Autonomía y derechos: una cuestión de principios. *Enfoque Jurídico* (5).
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM (2016). *Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe, Niñas Madres*.
- Convención sobre los Derechos del Niño, CDN (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño / Tratado internacional de las Naciones Unidas*, p. 105.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979). *Tratado internacional CEDAW*.
- Constitución de la República Dominicana (2015). Artículo 8. Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015, Santo Domingo.
- Jelin, E (s.a.). *Igualdad y Diferencia: Dilemas de la Ciudadanía de las Mujeres en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires - Conicet.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Monte Video, Uruguay, p.70
- Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA (2018). *América Latina y el Caribe tienen la segunda más alta tasa de embarazo adolescente en el Mundo*, p.4. Disponible en línea: <<https://lac.unfpa.org/es/news/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-m%C3%A1s-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mund-1>>
- Zeledón, M. (2015). La autonomía progresiva en la niñez y adolescencia. *Revista Enfoque Jurídico*, p. 10. Disponible en línea: <<https://enfoquejuridico.org/2015/03/02/la-autonomia-progresiva-en-la-ninez-y-adolescencia/>>